

**SE DEJA CONSTANCIA:** Que el Superior Tribunal de Justicia, reunido en el Acuerdo General N° 27/23 del 10.10.23, Punto 8°), dispuso hacer lugar a lo resuelto mediante Acuerdo de la Sala N° 1 en lo Penal de fecha 09.10.23, en los términos propuestos. En tal sentido, ordenó sustraer, en todos los casos, a la magistratura de Garantías la competencia para entender en juicios abreviados, cuyo procedimiento íntegro será llevado a cabo de manera unipersonal por las Vocalías de los Tribunales de Juicios y Apelaciones de la provincia, quienes poseen competencia material para dictar sentencia. Lo dispuesto será implementado gradualmente, a partir del 1° de noviembre de 2023. En consecuencia, en una primera etapa, se sustraerá la competencia para entender en el marco de los acuerdos de juicios abreviados a la magistratura de Garantías de las jurisdicciones en cuyas cabeceras de departamento, tiene asiento el Tribunal de Juicios y Apelaciones: Paraná, Concordia, Gualeguaychú, Gualeguay y Concepción del Uruguay. Asimismo, se dispuso que, los juicios abreviados en presente desarrollo y aquellos cuyas fechas de celebración se encuentren fijadas en instancia de Garantías, deberán ser concluidos en dicho ámbito. Finalmente, ordenó publicar lo dispuesto en el Boletín Oficial y en la Página Web del Poder Judicial; y notificar.-

SECRETARIA, 11 de octubre de 2023.-



ELENA SALOMÓN  
Secretaria  
Sup. Trib. de Justicia

Of. ac.